



Radicado: D 2022070005548

Fecha: 15/09/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se deroga parcialmente un acto administrativo y se da continuidad sin interrupción laboral a una Docente de Aula, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto **2022070005252** del 25 de agosto de 2022 se trasladó al docente **LUIS FERNANDO DE JESÚS ARBOLEDA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.191.778**, vinculado en Propiedad, Licenciado en Filosofía – Especialista en Gestión Ambiental, como docente de aula en Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales, para la I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ, sede ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ - PRINCIPAL, población mayoritaria del municipio de SAN JERÓNIMO por proceso de reorganización.

Mediante el Decreto **2022070005313** del 30 de agosto de 2022, se trasladó a la docente **VIVIANA INÉS BARRERA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía, **30.688.623**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales, para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ Sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ - PRINCIPAL del municipio de San Jerónimo, población mayoritaria, por motivo de reubicación en el proceso de reorganización.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Teniendo en cuenta que el señor **LUIS FERNANDO DE JESÚS ARBOLEDA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.191.778**, fue trasladado mediante el Decreto **2022070005252** del 25 de agosto de 2022 para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ Sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ – PRINCIPAL, del municipio de San Jerónimo, población mayoritaria, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto **2022070005313** del 30 de agosto de 2022, en su Artículo siete, mediante el cual se trasladó a la docente **VIVIANA INÉS BARRERA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía, **30.688.623**, para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ Sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ – PRINCIPAL; del municipio de San Jerónimo, población mayoritaria.

En razón de la derogatoria parcial del Decreto **2022070005313** del 30 de agosto de 2022, en su Artículo siete, se hace necesario dar continuidad sin interrupción laboral al nombramiento provisional en vacante definitiva de la señora **VIVIANA INÉS BARRERA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía, **30.688.623**, como docente de aula en el nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales, en la I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ, Sede la I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ - PRINCIPAL, población mayoritaria, del municipio de FRONTINO.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente el Decreto **2022070005313** del 30 de agosto de 2022, en su Artículo siete, mediante el cual se trasladó a la docente **VIVIANA INÉS BARRERA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía, **30.688.623**, para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ Sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ – PRINCIPAL, del municipio de San Jerónimo, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

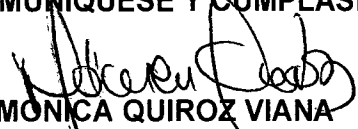
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad sin interrupción laboral al nombramiento provisional en vacante definitiva de la señora **VIVIANA INÉS BARRERA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía, **30.688.623**, como docente de Básica Secundaria área Ciencias Sociales, en la I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ, Sede la I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ - PRINCIPAL, población mayoritaria, del municipio de FRONTINO según lo expuesto en la parte motiva.


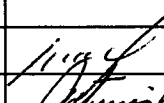
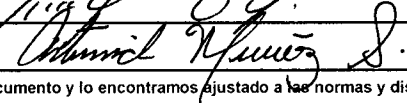
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la señora **VIVIANA INÉS BARRERA ROMERO** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		9/9/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado Especializado - Contratista		09/09/2022
Proyectó:	Astrid Muñoz Grisales Profesional- Contratista		09/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.